

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral, para el año 2006, del Convenio Colectivo de las Industrias del Corcho de la provincia de Cáceres. Expte.: 41/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo de las Industrias del Corcho de la provincia de Cáceres, (código de Convenio nº 1000775), de ámbito provincial, suscrita con fecha 29-11-2005, de una parte, por la Federación Empresarial Cacereña, en representación de las empresas del sector y, de otra, por MCA-UGT Extremadura, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DEL CORCHO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

Por Federación Empresarial Cacereña:

D. Pedro Rosado Alcántara.

Por MCA-UGT Extremadura:

D. Miguel Talavera Gilete.

D. Miguel Ángel Rubio Ramos.

En Cáceres, siendo las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2005, reunidos en los locales de la Federación Empresarial Cacereña, sitos en la calle Obispo Segura Sáez, 8 - 2º Izq., la organización sindical con representación en el sector: MCA-UGT y la Federación Empresarial Cacereña.

ACUERDAN:

1. Según lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del Corcho, la comisión paritaria provincial procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector, acordándose el calendario laboral para el año 2006. Dado que la vigencia del convenio colectivo termina el 31 de diciembre de 2005, el calendario laboral se confecciona con arreglo a la jornada laboral del año 2005, establecida en 1.752 horas anuales, en el caso de que se negociara en el Convenio Colectivo Estatal una jornada inferior para el año 2006, se procederá a la adecuación del calendario laboral.

Los días festivos de convenio establecidos como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, además de no ser computable a los efectos del disfrute de las vacaciones, siendo éstos los que a continuación se detallan:

- 14 de agosto. Festivo de Convenio.
- 13 de octubre. Festivo de Convenio.
- 7 de diciembre. Festivo de Convenio.
- 22 de diciembre. Festivo de Convenio.
- 29 de diciembre. Festivo de Convenio.
- Un Día a determinar durante las ferias y fiestas de la localidad.

2. Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con su correspondiente Anexo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, facultando para su presentación al secretario de la Comisión Paritaria, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:00 h. del día arriba mencionado.

Fdo. Federación Empresarial Cacereña.

Fdo. MCA-UGT EXTREMADURA.

Calendario Laboral Año 2006

Industrias del Corcho de Cáceres

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	FN	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	FN	FN	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
FN	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	FA	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	FN	FC	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		FN	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	FN	FC	FN	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	FC	23
24	FN	26	27	28	FC	30
31						

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2006	
Horas de Trabajo Efectivo	1800
Horas de Trabajo Convenio	1752
Diferencia:	48 (6 días)

1 ENERO.....	AÑO NUEVO. Domingo.
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Viernes.
13 ABRIL.....	JUEVES SANTO. Jueves
14 ABRIL.....	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO.....	FIESTA DEL TRABAJO. Lunes.
15 DE AGOSTO.....	ASUNCION DE LA VIRGEN. Martes.
8 SEPTIEMBRE.....	DÍA DE EXTREMADURA. Viernes.
12 OCTUBRE.....	FIESTA NACIONAL. Jueves.
1 NOVIEMBRE.....	TODOS LOS SANTOS. Miércoles.
6 DICIEMBRE	DÍA DE LA CONSTITUCION. Miércoles.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION. Viernes.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Lunes.
(El día 1 de Enero, Domingo, pasa a disfrutarse el día 2 de Enero) (DOE Nº 74 - 28 de Junio de 2005)	

Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC) los trabajadores del sector del Corcho de la provincia de Cáceres disfrutarán de un día durante las ferias y fiestas de cada localidad. En el supuesto de que este día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. Este calendario laboral, ha sido confeccionado de acuerdo a la jornada del año 2005, en el caso de que ésta sea reducida en la negociación del convenio colectivo estatal, se reunirá la comisión paritaria para adaptar dicha jornada a este calendario.